

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

232

GUADALAJARA NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 747 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Busera Ramilo, contra las empresas “Axom Prevención, Sociedad Limitada”, y “Axon Media, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña María del Rosario de Andrés Herrero.—En Guadalajara, a 15 de febrero de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Admitir la demanda presentada.

Señalar para el día 6 de mayo de 2011, a las once horas, para la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y el 6 de mayo de 2011, a las once y cinco horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio podrá la secretaria judicial, en el primer caso, y el magistrado-juez, en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda, y si se tratase de la demandada, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y en cuanto a los otrosíes que se piden:

Primero otrosí: se tiene por hecha la manifestación.

Segundo otrosí: se tiene por hecha la manifestación.

Tercer otrosí: como se pide en cuanto al interrogatorio y en cuanto a la documental.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y, en su caso, el magistrado-juez admitirla en el acto de juicio (artículo 87 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Asimismo, habiéndose presentado escrito por la parte demandante en fecha 4 de noviembre de 2010, se tiene por ampliada la demanda contra “Axon Media, Sociedad Limitada”, y cítese a la misma para audiencia del día 6 de mayo de 2011, a las once horas la conciliación, y a las once y cinco horas el juicio. Dándole traslado de demanda inicial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Axom Prevención, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 25 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.361/11)